CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MTA-026-2026

OBJETO: Adquisición de los elementos y equipos para las brigadas de emergencia, elementos de protección personal (EPP) destinados para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de las diferentes sedes del SENA Regional Meta.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes: DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S., INVERSIONES ASDISAN S.A.S., EQS DOTACIONES S.A.S, LOGSMART S.A.S., SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S., SUMINISTROS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DEL NORTE S.A.S (SUMEQ S.A.S), GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., MECTRO INNOVA S.A.S., PRESTIGIO Y BRILLO S.A.S., de los cuales más de dos cumple con lo exigido en la normatividad vigente. En consecuencia, y conforme al principio de legalidad y a la observancia estricta del procedimiento, es procedente efectuar la limitación del proceso a MiPymes.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **SERÁ LIMITADO** a MiPymes a nivel **DEPARTAMENTAL (Departamento del META)**. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo expuesto, se suscribe en Villavicencio el 15 de octubre de 2026,

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Fecha: 2026.10.15 16:04:42 -05'00'

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
DIRECTOR REGIONAL META (E)

Elaboró: Paola Andrea Contreras Celis – Abogada Apoyo Gestión Contractual DRM

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MTA-026-2026, que tiene por objeto: “Adquisición de los elementos y equipos para las brigadas de emergencia, elementos de protección personal (EPP) destinados para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de las diferentes sedes del SENA Regional Meta.”, se procede a validar las solicitudes de limitación a MiPymes presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma (14/10/2026 a las 3:20:00 P.M.) Para el efecto, se verifica que cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo validado, se evidencia que fueron presentadas nueve (09) solicitudes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, de las cuales, más de dos (02) solicitudes con manifestación expresa de limitación del proceso a favor de las MiPymes, cumplen con los requisitos previstos en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Las solicitudes allegadas acreditan que sus objetos sociales o actividades económicas guardan correspondencia con el objeto contractual, se verifica que las empresas solicitantes se encuentran clasificadas como MiPymes en el registro mercantil de la respectiva cámara de comercio, que cuenten con una antigüedad superior a un (1) año, y anexan los certificados de existencia y representación legal o matrículas mercantiles —según corresponda—, las cuales más de dos cumplen con lo anteriormente descrito.

En consecuencia de lo anterior, y conforme al principio de legalidad y a la observancia estricta del procedimiento, es procedente efectuar la limitación del proceso a MiPymes.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, faculta a la Entidad para realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Se trata de una facultad discrecional de la Entidad, independiente del alcance territorial indicado por los solicitantes, toda vez que la norma no confiere a estos la potestad de determinar el ámbito territorial de la convocatoria, el cual corresponde a la Entidad con fundamento en el lugar de ejecución del contrato y el análisis del sector.

En ejercicio de dicha facultad, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la eficiencia del gasto público, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y de la Ley 2069 de 2020, el SENA Regional Meta determina que el proceso se limitará exclusivamente a Mipymes con domicilio principal en el departamento del Meta, con fundamento en que el contrato se ejecutará en las instalaciones del SENA Regional Meta en municipios pertenecientes al departamento del Meta. A su vez, el documento de estudios previos fija como domicilio contractual el departamento del Meta. A su vez, el análisis del sector, elaborado con la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente para las categorías 4421720, 421716, 461816 y 461815, con filtro de

proveedores del departamento del Meta demuestra un mercado departamental activo y con capacidad para atender el requerimiento de la Entidad. Finalmente, la limitación departamental materializa el fomento del emprendimiento y el fortalecimiento del tejido empresarial regional, a la vez que reduce los tiempos y costos logísticos de entrega en los lugares de ejecución, y facilita la atención de garantías y servicio posventa en el lugar de ejecución, sin desproteger el incentivo legal de compra exclusiva a este tipo de empresas.